



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

Calle Aldabas No. 337
Lima - 33 - PERU
Telf. 275-4608
Apartado 4664

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 23733 del 09 de diciembre de 1983 y Leyes ampliatorias N° 24387, 26490, 27705 y 27602.
- Decreto Ley N° 17662 del 27 de mayo de 1969 que aprueba las normas sobre el reconocimiento de títulos profesionales obtenidos en las universidades de países con los que exista Tratado o Convenio Cultural de Reciprocidad y su Reglamento.
- Ley N° 26439 del 06 de enero de 1995 que crea el Consejo Nacional para la Autorización del Funcionamiento de Universidades.
- Ley N° 26896 del 23 de octubre de 1998 que faculta la expedición de Carnés Universitarios por la Asamblea Nacional de Rectores.
- Ley N° 28411 del 08 de diciembre del 2004 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28427 del 21 de diciembre del 2004 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005.
- Resolución N° 531-89-ANR del 29 de diciembre de 1989 que autoriza la certificación de los Grados de Maestro y Doctor, obtenidos en Universidades de países con los cuales no existen Convenios Culturales de reciprocidad, cuando las especialidades de dichos grados no se ofrezcan en universidades del país y sólo para uso de la docencia ordinaria en la Universidad Peruana.
- Resolución N° 897-2002-ANR del 20 de noviembre del 2002 que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales.
- Resolución N° 913-2002-ANR del 22 de noviembre del 2002 que aprueba el Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria.